	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

Dependencia responsable: __SDA -SB

No. de acta: _____ Reunión interna ☒ Reunión externa ☐

Fecha: __22.10.2025__ Hora de inicio ___10:00 AM__ Hora de finalización_11:00 AM__

OBJETO DE LA REUNIÓN

1. **Compilación de información para justificar CDP que sustentará el primer desembolso de incentivos PSA 2025-2027 en la vigencia presupuestal 2027**

TEMAS TRATADOS

1. **Compilación de información para justificar CDP que sustentará el primer desembolso de incentivos PSA 2025-2027 en la vigencia presupuestal 2027.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Compilación de información para justificar CDP que sustentará el primer desembolso de incentivos PSA 2025-2027 en la vigencia presupuestal 2027**

El Grupo realizó jornada interna de trabajo para ajustar información técnico-financiera que justifique expedición de CDP que sustentará el primer desembolso de incentivos PSA 2025-2027 en la vigencia presupuestal 2027. Doris Amanda Tautiva generó versión inicial que se anexa. Para que se incluya componente regional a cargo de Vanessa Cortés, quien ya había trabajado documento en drive que incorporará este documento e información financiera a cargo d Aminta Peñaranda.

Una vez se consolide información por parte de Aminta Peñaranda se remitirá para revisión y firma del Subdirector.

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Se acuerda remitir aportes de justificación para consolidación a Aminta Peñaranda	**Equipo SER-PSA**	**Octubre 2025**

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

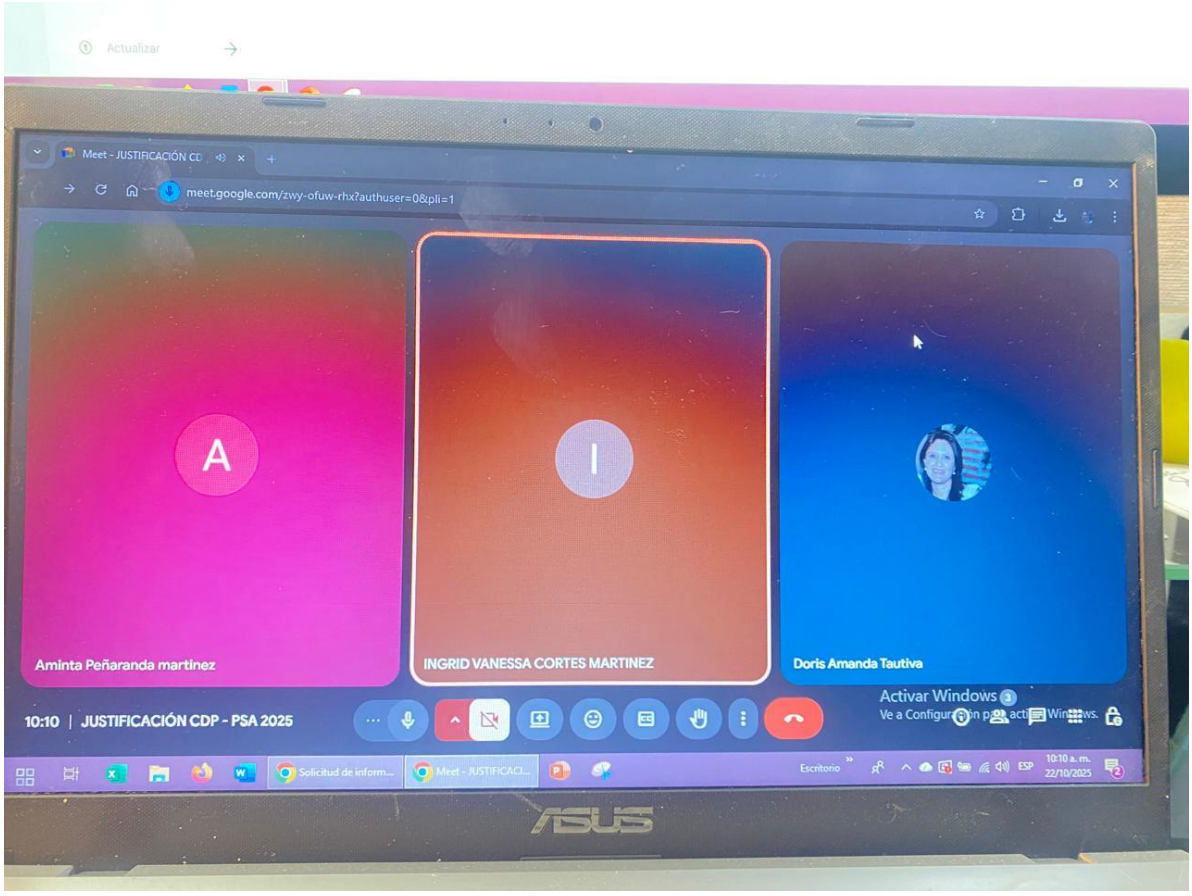
Elaboró: Doris Amanda Tautiva Lozano
Revisó: Doris Amanda Tautiva Lozano
Aprobó: Doris Amanda Tautiva Lozano

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de "tipo y número de documento de identidad" en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.
4	Se actualiza incluyendo al final, los campos correspondientes para el diligenciamiento de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del acta.	Radicado 2024IE221864 del 23 de octubre de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR Y ACTUALIZAR

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Carlos Ortiz R. Cargo: Contratista Fecha: 22/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024


Actualizar
Meet - JUSTIFICACIÓN CD
meet.google.com/zwy-ofuw-rhx?authuser=0&pli=1
A
I
Aminta Peñaranda martinez
INGRID VANESSA CORTES MARTINEZ
Doris Amanda Tautiva
10:10 | JUSTIFICACIÓN CDP - PSA 2025
Activar Windows
Escritorio
ESP
10:10 a. m.
22/10/2025
ASUS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

FECHA: 22/10/2025		HORA DE INICIO: 10:00 AM					HORA DE TERMINACIÓN: 11:00 AM	
LUGAR: Virtual	**TEMA: PSA Justificación CDP**						RESPONSABLE: SB	
NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Doris Amanda Tautiva	CC	SDA-SER		X		dorisamandatautiva@@gmail.com	3153907125	Doris Tautiva
Ingrid Vanesa Cortés	CC	SDA-SER		X		ingrid.cortes@ambientebogota.gov.co	3002153587	*Vanesa Cortes*
Aminta Peñaranda	CC	SDA-SER		X		Apenaranda81@gmail.com	3013653211	*Aminta Peñaranda*

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN 8086: Incremento de las acciones para la conservación de los ecosistemas y para la adaptación al cambio climático.

JUSTIFICACIÓN: Solicitud expedición del CDP por valor de XXXXXXXX ($XXXXXXX) para el reconocimiento del incentivo de PSA en la vigencia 2025.

ANTECEDENTES

La Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, definió como meta plan de desarrollo del proyecto de inversión 8086, Conservar XXXX hectáreas de la Estructura Ecológica Principal del D.C.

Dicha meta se sustenta normativamente, entre otros aspectos, en la expedición del Decreto Ley 870 de 2017, mediante el cual el Gobierno Nacional estableció el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación como mecanismo para reconocer las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales. Posteriormente, el Decreto 1007 de 2018, compilado en el Decreto 1076 de 2015, se establecieron los lineamientos técnicos para el diseño e implementación de proyectos de Pago por Servicios Ambientales, -PSA, focalizados especialmente en áreas incluidas en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales -REAA, o en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas, RUNAP, sin perjuicio de poder implementar el incentivo en cualquier área del territorio nacional. Igualmente, el decreto señala el costo de oportunidad como el valor de referencia para determinar el valor del incentivo.

A nivel distrital, a través del artículo 563 del Decreto 555 de 2021, mediante el cual adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C se incorporó el pago por servicios ambientales (PSA) como mecanismo de gestión para la conservación de ecosistemas estratégicos para la ciudad y la garantía de oferta de servicios ambientales esenciales en el territorio. Posteriormente el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027”Bogotá Camina Segura” priorizó la conservación, restauración, uso sostenible y el mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal y Áreas de Importancia Estratégica, incluyendo la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá Thomas van der Hammen, dentro de las zonas urbana y rural, a través de Pago por Servicios Ambientales (PSA) instrumentos económicos y otros mecanismos financieros con énfasis en pagos por resultados; y acuerdos de conservación, como mecanismo Distrital de adaptación al cambio climático .

Adicionalmente, a través de las Resoluciones 2332 de 2018 y 3922 de 2022, la Secretaría Distrital de Ambiente declaró –y posteriormente amplió– las áreas consideradas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos en el Distrito Capital. Estas comprenden importantes microcuencas en el área rural del D.C., zonas protegidas a nivel distrital, regional y nacional, así como el complejo de páramos de Chingaza (CPCHG), uno de los ecosistemas de mayor relevancia ecológica e hídrica para Bogotá y su región. Dichos ecosistemas, que

proveen el recurso hídrico para la capital y para numerosos municipios de Cundinamarca y del Meta, fueron definidos en coordinación con las Autoridades Ambientales de la región y se priorizaron para la adquisición de predios, la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales, la conservación (mediante restauración, preservación, uso sostenible y generación de conocimiento) y el mantenimiento de la oferta de bienes y servicios ambientales, entre otros objetivos, con especial interés en la jurisdicción del Distrito Capital.

En este contexto, el mecanismo de Pago por Servicios Ambientales se erige como una herramienta valiosa para promover la restauración, preservación, recuperación y mantenimiento de la biodiversidad, así como de los servicios ecosistémicos esenciales para la subsistencia del recurso natural renovable y la disponibilidad hídrica en Bogotá D.C. y la región. En línea con este objetivo, mediante la Resolución 5480 de 2021 el Distrito Capital estableció los lineamientos, criterios de priorización de predios, requisitos, valor de pago, mecanismos de formalización, fuentes de financiación y acciones de seguimiento y monitoreo para la implementación del Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos (PSAH), el cual inició su primera fase de ejecución en el período 2021-2024.

El Programa de Pago por Servicios Ambientales se ha consolidado como una herramienta que incentiva la conservación, preservación y restauración de los ecosistemas, al tiempo que fortalece el desarrollo productivo sostenible. Además, contribuye a mejorar las condiciones de vida de sus beneficiarios al representar una alternativa económica para poblaciones vulnerables, e impulsa el cumplimiento de compromisos internacionales en materia de adaptación y mitigación del cambio climático.

Por ello, la Administración Distrital se ha propuso continuar la implementación de acuerdos de conservación en las áreas estratégicas para la preservación de los recursos hídricos del Distrito Capital, a través del mecanismo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en el período 2025- 2027 a través de convenio de Asociación que se suscribió con Conservation International Colombia. Esta alianza busca adaptar los socios ecosistemas de la Bogotá Región ante la variabilidad y el cambio climático, generando impactos positivos en el mantenimiento y restauración de los ecosistemas, así como en la regulación, disponibilidad continua y calidad del agua para la ciudad y la región.

En tal sentido, durante la ejecución del convenio a suscribir se desarrollarán todas las actividades necesarias para implementar el Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos en las “Áreas de Importancia Estratégica para la Conservación de Recursos Hídricos del Distrito Capital” en el período 2025-2027, conforme a la normatividad y los procedimientos aplicables. Así, una vez definidos los predios objeto del incentivo PSA y culminada la fase de Consolidación y Ajustes al programa PSAH, deberán formalizarse acuerdos voluntarios con los potenciales beneficiarios, en no menos de 3.500 ha de microcuencas de alta prioridad para el abastecimiento hídrico de Bogotá D.C. (, con especial interés en la jurisdicción del Distrito Capital),

En tal sentido en cumplimiento de la meta XX, se espera suscribir Acuerdos de

Conservación PSA por no menos de 850 ha de Importancia Estratégica para el Abastecimiento Hídrico en la Bogotá - Región en el período 2025 y 3500 ha ala culminar el año 202, así:

Año Suscripción	Ha vinculadas	Localidades	Meses suscripción
2025	850	AIEAH Bogotá - Región	Diciembre 2025
2026	2650	AIEAH Bogotá - Región	Junio 2026

Conforme los Acuerdos que se suscriban y acorde a la normatividad vigente; se realizaran los respectivos desembolsos de los incentivos en el mes de diciembre de 2025; correspondientes al primer desembolso de la anualidad, como lo indica la cláusula sexta:

…. ***VALOR Y FORMA DE PAGO DEL INCENTIVO: "****El valor anual del incentivo se entregará* ***semestralmente****, desde el perfeccionamiento del presente Acuerdo y durante el término de duración de este, previa verificación por parte de* ***LA SECRETARIA*** *del cumplimiento de las acciones concertadas.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento con al primer desembolso del incentivo, que se efectuara a la firma de los acuerdos, en el mes de diciembre de 2025, esta Subdirección requiere apropiar recursos para el pago del incentivo de no menos de 850 ha en las que se suscribirán Acuerdos de Conservación PSAH, así:

VALOR INCENTIVO HA AÑO 2025	**TOTAL HECTAREAS AÑO 2025**	TOTAL VALOR PAGO INCENTIVO 2025
$ XXXXXXX	20850 Ha	$ XXXXXXXXX

TOTAL, INCENTIVO A RECONOCER (A 31 Diciembre 2025) $ XXXXXX

Por lo anterior, solicito de forma atenta la expedición del CDP por valor de: XXXXXX **PESOS EN MCTE ($ XXXXX),** correspondiente al reconocimiento del incentivo a las 850 ha de Acuerdos de Conservación que se suscriban en el año 2025.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con la Resolución SDA 5480 de 2021 "*Por la cual se establecen los lineamientos para el Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*", donde se hace necesario como previo requisito a la suscripción de nuevos Acuerdos voluntarios de conservación contar con el CDP, Artículo 10. *Requisitos Para El Pago Por Servicios Ambientales, cita que Para el pago del incentivo de PSA Hídrico se deben contar previamente con los siguientes requisitos:*

1. Certificado de localización del predio en el Área de importancia estratégica identificadas y delimitadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y adoptada por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá.
2. Informe de visita de planificación predial ambiental con los respectivos soportes.
3. Estudio de viabilidad jurídica del predio para acceder al incentivo de Pago por Servicios Ambientales con documentos soporte evaluados.
4. Concepto Técnico de viabilidad.
5. Consulta de infracciones y sanciones – RUIA.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá**
7. Copia del acuerdo voluntario (individual o colectivo) formalizado entre la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, D.C., y el beneficiario.

Atentamente,

XXXXXX
Gerente Proyecto de Inversión 8086